



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 021-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2025.- A las 16h45.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente el escrito presentado por la denunciante en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 26 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES. -

1. El 11 de febrero de 2025, mediante auto¹, en mi calidad de juez de instancia admití a trámite la presente causa, dispuse la citación al denunciado, y señalé la fecha en que se llevará a cabo la audiencia única de pruebas y alegatos.
2. Los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025, se procedió con la citación al denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, conforme consta en las razones² sentadas por los notificadores - citadores de este Tribunal.
3. El 14 de febrero de 2025, se recibió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito³ firmado electrónicamente por la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y por el doctor Gabriel Santiago Galán Melo (PhD), con el cual agrega a éste último a su defensa, y solicita se aclare el auto de admisión de 11 de febrero de 2025.
4. El 18 de febrero de 2025, se presentó en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁴ firmado por el denunciado y sus abogados defensores, con el cual se da contestación a la denuncia propuesta en la presente causa. Con este escrito se presentan anexos⁵.
5. El 21 de febrero de 2025, mediante auto⁶ dispuse, entre otros puntos, tomar en cuenta la comparecencia del denunciado, correr traslado con la contestación a la denuncia, y dar atención al pedido de aclaración del auto de admisión dictado en la presente causa.
6. El 21 de febrero de 2025, con oficio⁷ Nro. TCE-SG-OM-2025-0154-O el secretario general de este Tribunal notificó al denunciado que se le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 127, para efecto de sus futuras notificaciones.

¹ Expediente fs. 69-71.

² Expediente fs. 93, 96, y 99.

³ Expediente fs. 104-105.

⁴ Expediente fs. 110-116.

⁵ Expediente fs. 108-109.

⁶ Expediente fs. 119-122.

⁷ Expediente fs. 130.



7. El 25 de febrero de 2025, se recibió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y por el doctor Gabriel Santiago Galán Melo (PhD), abogado patrocinador de la misma, quienes en la parte pertinente de su comunicación requieren que la audiencia única de pruebas y alegatos dispuesta en la presente causa para el 27 de febrero de 2025 sea diferida, alegando para ello que la denunciante ha sido prescrita medicamente con tres días de reposo.
8. El 25 de febrero de 2025, mediante auto de sustanciación requerí que la denunciante, en el término de un (01) día, remita el certificado médico, a fin de justificar la solicitud de diferimiento de la audiencia dispuesta en esta causa, conforme lo ha señalado en el escrito que se detalla en el numeral anterior.
9. El 26 de febrero de 2025, se recibió en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y por el doctor Gabriel Santiago Galán Melo (PhD), abogado patrocinador de la misma, con el cual se remite el certificado médico con el que se justifica la petición de diferimiento de la audiencia señalada en la presente causa.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Diferir la audiencia única de pruebas y alegatos inicialmente dispuesta para el 27 de febrero de 2025 a las 10h30, y **señalar** como nueva fecha para que se desarrolle esta diligencia, el 06 de marzo de 2025 a las 10h30.

Esta diligencia tendrá lugar en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO: Oficiar por medio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, a los correos señalados por la denunciante, con los correspondientes oficios de convocatoria a los testigos anunciados por la denunciante: **i)** Señor Rodrigo Gustavo Vallejo Fierro, en el correo electrónico: gvallejo21@yahoo.com ; **ii)** Señor Guillermo Eduardo Ochoa Ruiz, en el correo electrónico: geochoaruiz@gmail.com

Los testigos deberán comparecer a la diligencia portando su documento de identificación (cédula de ciudadanía o pasaporte vigente) y el certificado de votación actualizado.

Sin perjuicio de lo manifestado, será responsabilidad de la denunciante garantizar la comparecencia de los testigos que ha requerido en el día y hora señalados para la audiencia de esta causa.

TERCERO: Oficiar por medio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral de prueba y alegatos, que tendrá lugar el 06 de marzo de 2025



a las 10h30, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

CUARTO: Notificar con el contenido del presente auto a:

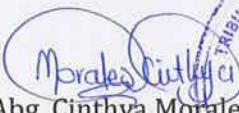
- A la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: estudio86jcap@gmail.com ; elsa-guerra-r@hotmail.com ; y, gabrielgalan@legacy.com.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 134
- Al denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, y sus abogados defensores, en los correos electrónicos: rpurbano1@hotmail.com ; dignidadecuador@hotmail.com ; brauber_63@gmail.com ; e, issuleo2000@outlook.es ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 127.
- Al defensor público, doctor German Jordán, en el correo electrónico: gjordan@@defensoria.gob.ec

QUINTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARIA RELATORA
AD-HOC**



